



Xalapa, Ver; a 30 de enero del 2017
M-UTA/024/2017

**C. Eneida Arias Martínez
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en atención a su solicitud con número de folio 01246716, que a la letra dice:

“Deseo saber estadísticamente cuántos niños han sido puestos bajo el resguardo del DIF, la razón por la cual fueron puestos ante el DIF, la situación jurídica de los niños y de los padres.”

Siendo Responsable de la información la Procuraduría Estatal de la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, me permito informar lo siguiente:

Hago de su conocimiento que, previa búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Procuraduría, se advierte que no se cuenta con la información en ese nivel de desagregación.

Así mismo le reitero que esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes en km. 1.5 carretera Xalapa, Coatepec colonia Benito Juárez C.P. 91070 en Xalapa Veracruz.

Finalmente, no omito mencionarle, que la respuesta de este sujeto obligado, en materia de acceso a la información pública, podrá impugnarse por medio del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

Sin más por el momento y sabedor del compromiso inexpuñable que guardea con la Sociedad del Estado, sirvo de Usted.

ATENCIÓN

Miguel Adrián Castro Rodríguez

Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz